



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Abril 12 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **VERBAL SUMARIO (PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS)** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Abril Doce (12) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda **Verbal Sumario (PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS)** observamos que reúne los requisitos de Ley, este Juzgado:

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIO (PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS)** presentada a través de apoderada judicial por la señora **MARIA EUGENIA MARTINEZ RUIZ** en contra del señor **JUAN CARLOS BUITRAGO SANCHEZ**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado **JUAN CARLOS BUITRAGO SANCHEZ** y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°.- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

4°.- Practíquese entrevista virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, a la menor **SARA BUITRAGO MARTINEZ**, para el día Abril 26 de 2021 a las 10:00 am, en presencia de la Defensora de Familia y Procuradora de Familia. Comuníquese a través de sus respectivos correos electrónicos.

5°.- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

6°.- RECONOCER a la doctora **ERLY YENIFER URDANETA** identificada con la C. C. N° 1.128.405.184 y portadora de la T. P. N° 166.178 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora **MARIA EUGENIA MARTINEZ RUIZ**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00025 - 00 hoy 12 de Abril de 2021.-